

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

# **LICITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS Y CAFETERIA EN EL ESPACIO DENOMINADO “ZONA TURISTICA DE CUEVAS DE ANZOTA”**

**Proceso de licitación prestación de servicios operador turístico para  
circuitos guiados en sendero interpretativo Cuevas de Anzota**

**SENDERO INTERPRETATIVO CUEVAS DE ANZOTA**

**A. LICITACIÓN**

**1. GENERALIDADES**

La Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, en adelante también la Corporación, en su carácter de administradora del Sendero Cuevas de Anzota y como también de la infraestructura denominada “Zona Turística”, llama a licitación en los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, junto con anexos, las que regirán este proceso, adjudicación y contrato.

**2. OBJETIVO**

El llamado a licitación mediante el proceso contemplado en estas bases, es por la prestación de servicios turísticos en el Sendero Interpretativo de Cuevas de Anzota, cuyos detalles superficiales se detallarán en plano anexado y el uso de recinto ubicado en infraestructura llamada “Zona Turística” de Cuevas de Anzota cuyas superficies y deslindes también se detallarán en plano anexado.

En relación al rubro: El rubro a desarrollar será la operación de servicios turísticos, consistente en lo específico en el desarrollo y ejecución de un circuito guiado en el Sendero Interpretativo de Cuevas de Anzota.

Plazo: El plazo del contrato de asignación es de 1 año.

**Liberación de responsabilidad:** La Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica se reserva el derecho de modificar, suspender o dejar sin efecto la licitación, en todo o parte, a su entero arbitrio y sin expresión de causas, en cualquier momento, antes de la finalización del proceso de licitación, sin que ello confiera derecho a los postulantes para reclamar indemnización de ningún tipo.

### **3. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN.**

**3.1.** La participación en el proceso implica la aceptación por parte de los proponentes de todas las condiciones prescritas por la Corporación y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases sin necesidad de declaración expresa, todo elemento de la oferta que sea contrario a los de las Bases se tendrá por no escrito.

**3.2.** La Corporación se reserva el derecho a las siguientes acciones, sin que su enumeración sea taxativa: Aceptar total o parcialmente la oferta que mejor

satisfaga sus intereses. El hecho de licitar no establece obligaciones de la Corporación hacia los oferentes. En especial podrá rechazar las ofertas que evidencien no cumplir las cláusulas u objetivos de estas Bases de Licitación; se presenten incompletas, y en consecuencia, no cumplan con los requerimientos fundamentales del objetivo de la licitación.

**3.3.** La Corporación se reserva el derecho de declarar desierta, en todo o en parte, la presente licitación, cuando ello no refleje los intereses de la Corporación o por causas externas. Todo ello, sin derecho de indemnización alguna a favor de los oferentes ni responsabilidad para la Corporación.

#### **4. CRONOGRAMA.**

<b>Etapas</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
<b>Publicación de las Bases</b>	17 de noviembre 2021	12:00
<b>Recepción de las Ofertas</b>	Desde el 17 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2021.	Hasta las 13:00hrs. del día 03 de diciembre de 2021.
<b>Fecha de consultas y aclaraciones</b>	25 y 26 de noviembre de 2021.	10:00 a 14:00 hrs. 10:00 a 14:00 hrs.
<b>Cierre de recepción de Ofertas</b>	03 de diciembre de 2021.	13:00 hrs.
<b>Evaluación de Ofertas</b>	06 y 07 de diciembre de 2021.	11:00 hrs.
<b>Selección de Adjudicatario</b>	08 de diciembre de 2021.	13:00 hrs.
<b>Notificación de Adjudicatario</b>	08 de diciembre de 2021.	11:00 hrs.

## **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todas las consultas, dudas o aclaraciones referentes a las presentes bases de licitación, sólo podrán ser realizadas en la fecha señalada en el cronograma de la cláusula octava, en forma escrita o por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico [contacto@costachinchorro.cl](mailto:contacto@costachinchorro.cl) y dirigidas a la Directora Ejecutiva doña Priscilla Aguilera Caimanque de la Corporación. No se aceptarán consultas en el curso del proceso de apertura de las carpetas, ni tampoco antes o después de las fechas indicadas anteriormente.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones serán emitidas en la fecha indicada en el cronograma, a los respectivos correos electrónicos desde el cual el

participante efectúe la consulta u otro que señale expresamente. Sin perjuicio de ello, las respuestas a las consultas también estarán a disposición de todos los proponentes en la oficina de la Corporación. Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de estas bases y serán obligatorias para todos los oferentes.

## **B. EVALUACIÓN**

### **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

A partir de la fecha de la publicación de la presente Licitación hasta el día 03 de diciembre de 2021 horario según cronograma, se deben remitir los antecedentes solicitados como archivos adjuntos en formato PDF al correo contacto@costachinchorro.cl. Dicho correo deberá indicar el nombre o razón social del postulante, nombre del representante legal cuando corresponda, número de rol único tributario y número telefónico de contacto.

**6.1.** La documentación solicitada deberá constar en 3 documentos adjuntos, en archivo PDF, cada archivo PDF deberá tener una portada y contendrá lo que se indica a continuación y en el siguiente orden:

**6.1.1.** Antecedentes Administrativos. En este archivo PDF, se deben incluir todos los documentos indicados en el punto N°7.1.1 si se trata de personas naturales y todos los documentos indicados en punto N° 7.1.2 si se trata de personas jurídicas.

**6.1.2.** Antecedentes Financieros. En este archivo PDF se deben incluir todos los documentos requeridos en el punto N° 7.2.

**6.1.3.** Antecedentes Técnicos. Este archivo PDF se subdividirá a su vez, mediante portadas, en dos partes:

- 6.1.3.1.** Propuesta Comercial: En esta parte se deben cumplir con los requisitos todos señalados en el punto N° 7.3.2.
- 6.1.3.2.** Propuesta de distribución interna del mobiliario: En este segmento se deben cumplir con los requisitos señalados en el punto N° 7.3.2.
- 6.2.** Sólo se considerarán las ofertas y propuestas de aquellas personas que hubieren cumplido lo establecido en los números precedentes. En todo caso, la Corporación se reserva la facultad de solicitar antecedentes complementarios, autorizar al postulante la corrección de errores formales, solicitar aclaración o complementación de datos, siempre que no se alteren los elementos esenciales de su oferta, pudiendo fijar un plazo al afecto.
- 6.3.** Se conformara una comisión evaluadora por miembros de la Corporación a fin de revisar los documentos solicitados en los puntos 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 . Dicha Comisión se encargará de analizar, revisar y aprobar tal documentación, e informara a los postulantes para corregir los errores que pudiera tener los documentos presentados.
- 6.4.** No se considerarán las ofertas de los postulantes que no hayan presentado alguno de los documentos señalados en la cláusula séptima.

## **7. ANTECEDENTE NECESARIOS PARA PARTICIPAR.**

### **7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Podrán participar en la licitación, personas naturales o jurídicas, las cuales deberán presentar los siguientes documentos:

#### **7.1.1. Personas Naturales:**

- 7.1.1.1.** Formulario de solicitud. Anexo A
- 7.1.1.2.** Fotocopia simple de cédula de identidad.
- 7.1.1.3.** Certificado de antecedentes
- 7.1.1.4.** Declaración Jurada Simple Ley 20.393 firmada por el representante legal. Anexo B.
- 7.1.1.5.** Carta de aceptación bases de postulación. Anexo C
- 7.1.1.6.** Carta compromiso. Anexo D

#### **7.1.2. Personas Jurídicas:**

- 7.1.2.1.** Formulario de solicitud. Anexo A
- 7.1.2.2.** Certificado de deuda emitido por la tesorería general de la república.
- 7.1.2.3.** Fotocopia simple de cedula de identidad del Representante Legal, y de socios cuando corresponda.
- 7.1.2.4.** Certificado de antecedentes del representante legal y de los socios cuando corresponda.
- 7.1.2.5.** Fotocopia simple o legalizada de Escritura pública de sociedad, o copia simple de los estatutos.



- 7.1.2.6.** Certificado de vigencia de la Sociedad.
- 7.1.2.7.** Copia certificada de la Inscripción Social en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.
- 7.1.2.8.** Personería del Representante Legal.
- 7.1.2.9.** Certificado de vigencia del Representante Legal.
- 7.1.2.10.** En caso de Empresas creadas por la página “Tuempresaenundía” omitir desde el punto 7.1.2.3 hasta el punto 7.1.2.7 y presentar certificado de estatuto actualizado y estatuto actualizado del registro de empresas y sociedades.
- 7.1.2.11.** Rol Único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos a nombre del Representante Legal.
- 7.1.2.12.** Declaración Jurada Simple Ley 20.393 firmada por el representante legal. Anexo B.
- 7.1.2.13.** Carta de aceptación bases de postulación. Anexo C 7.1.2.13.- Carta compromiso. Anexo D

## **7.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS.**

- 7.2.1.** Certificado de deuda emitido por la tesorería general de la república.
- 7.2.2.** Certificado de antecedentes para fines especiales del participante/ del representante legal y/o socios.
- 7.2.3.** Declaración de Inicio de Actividades con más de un año de antigüedad.
- 7.2.4.** Último balance tributario.
- 7.2.5.** Doce últimas declaraciones de IVA.
- 7.2.6.** Contar con al menos uno de los siguientes giros con una fecha no inferior al 30 de julio del 2021:

- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
- ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS

### **7.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS.**

#### **7.3.1. Acreditación de experiencia en venta de alimentos**

##### **7.3.1.1. Antecedentes curriculares**

**7.3.1.1.1.** Currículum profesional del operador y de sus trabajadores.

**7.3.1.1.2.** Imágenes del lugar que actualmente presta servicios en el rubro de alimentos

##### **7.3.1.2. Resolución Sanitaria**

**7.3.1.2.1.** Autorización de seremi de salud que permite operar en el expendio de alimentos.

#### **7.3.2. Propuestas**

**7.3.2.1.** Propuesta de operación de servicios. Esta propuesta deberá indicar:

**7.3.2.1.1.** Identificación de la empresa.

**7.3.2.1.2.** Proyecto de servicios turísticos

**7.3.2.1.3.** Detalle de los servicios a prestar.

**7.3.2.1.4.** Incluir una propuesta que propenda el cuidado al medio ambiente.

**7.3.2.2.** Propuesta de distribución interna del mobiliario. Se deberá acompañar un plano o croquis de habilitación del local con una propuesta de distribución interna del mobiliario.

- Tomar en consideración que la capacidad fotovoltaica del recinto en su totalidad es de 1200 Volt, y por ende los artefactos electrónicos a utilizar deben limitarse a tal capacidad.
- El croquis o plano se debe basar en el plano anexo a estas Bases. Anexo E.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **8.1. Experiencia: Ponderación 35%**

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto N° 7.3.1.

La experiencia del consultor será evaluada en base al número años trabajados como operador turístico. Estos serán comprobables a través del curriculum vitae, imágenes y cartas de recomendación. El oferente deberá acreditar los trabajos mediante curso, capacitaciones y certificados relacionados con el rubro.

## Evaluación de la Experiencia

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS	PONDERACIÓN
Más de 5 años	100 pts	15%
Más de 3 y hasta 5 años	80 pts.	
Más de 1 y hasta 3 años	60 pts.	
Menos de 1 año	0 pts.	

Resolución Sanitaria	PUNTOS	PONDERACIÓN
Certificado se encuentra Vigente y Cumple	100 pts	25%
Certificado se encuentra Vigente y No Cumple	60 pts.	
Certificado no está vigente	0 pts.	

Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos. Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en cantidad de contratos sea menor. El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Puntaje obtenido =  $100 - ((\text{ExM} - \text{ExI} / \text{ExM})) \times 100$

Donde: ExM: Mejor experiencia demostrada

ExI: Experiencia a evaluar

### 8.2. Propuesta de Operación de Servicios Turísticos: Ponderación 35%

Para realizar la siguiente evaluación el oferente deberá entregar los antecedentes requeridos en el punto N° 7.3.2.1 de las Bases.

## Evaluación de la Propuesta

PROPUESTA COMERCIAL	PUNTOS	PONDERACIÓN
Propuesta es adecuada a los objetivos de la licitación	<b>100 puntos</b>	<b>30%</b>
Propuesta es adecuada medianamente a los objetivos de la licitación	<b>60 puntos</b>	
Propuesta no es adecuada a los objetivos de la licitación.	<b>0 puntos</b>	

Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos. Decrecerá el puntaje a medida que la propuesta entregada cumpla en menor medida con lo solicitado. El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Puntaje Obtenido =  $100 - ((ExM - ExI / ExM) \times 100)$

Donde: ExM: Mejor propuesta arquitectónica.

ExI: Proposición a evaluar.

### 8.3. Antecedentes Financieros:Ponderación 30%

El oferente debe acreditar que no tiene antecedentes financieros negativos y que tiene respaldo económico.

ANTECEDENTES DE DEUDAS	PUNTOS	PONDERACIÓN
Sin antecedentes	100 pts	15%
Sin antecedentes actuales	60 pts.	
Con Antecedentes	0 pts.	

SITUACIÓN TRIBUTARIA	PUNTOS	PONDERACIÓN
Sin situación tributaria pendiente con más de 12 meses de declaración de IVA	100 pts	15%
Sin situación tributaria pendiente con menos de 6 meses de declaración de IVA	60 pts	
Con situación tributaria pendiente	0 pts.	

Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.

Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.

El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$\text{Puntaje Obtenido} = 100 - ((\text{PXI} - \text{PE} / \text{PXI}) \times 100)$$

Donde: PXI: precio ofertado a evaluar

PE: Precio ofertado más económico

Una vez efectuado lo anterior, la Comisión Evaluadora informará a los oferentes el resultado de su evaluación, mediante un Informe. Dicho Informe deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, dejando constancia de los puntajes obtenidos por cada oferente, y si uno o más de ellos quedo fuera de Bases y el o los motivos que lo justifica. El informe concluirá con una propuesta de adjudicación de la licitación a la autoridad o el rechazo de la o las ofertas evaluadas.

#### **8.4.** Resolución de Empates

La resolución de empates será según la siguiente priorización:

- 1.- Experiencia
- 2.- Propuesta Comercial
- 3.- Antecedentes Financieros

## C. ADJUDICACIÓN

### 9. ADJUDICACIÓN

9.1.- La Corporación adjudicará el local y la operación del circuito guiado, previa evaluación de los antecedentes administrativos, experiencia, antecedentes financieros y propuesta de operación, reservándose el derecho de seleccionar y adjudicar la presente licitación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje según pauta de evaluación que se encuentra en la cláusula octava de este instrumento; o declararla desierta, en todo o parte, en cualquier momento, todo lo anterior sin expresión de causa y sin derecho de los proponentes a indemnización alguna ni devolución de gasto alguno, directo o indirecto, en el cual haya ocurrido para participar en la licitación. Del mismo modo, la Corporación, se reserva el derecho a no considerar algunas fallas formales de las ofertas recibidas.

La adjudicación se hará por escrito a través de carta dirigida al postulante favorecido, al domicilio señalado en el formulario de solicitud, a partir del día 12 de Diciembre, sin perjuicio de su publicación en la página <https://www.costachinchorro.cl> y red social <https://www.facebook.com/costachinchorro/> y de otras comunicaciones que al efecto realice la Corporación.

**9.2.** No obstante, la adjudicación de la licitación, la Corporación, tendrá siempre la facultad de efectuar posteriormente observaciones al proyecto comercial y al proyecto de arquitectura, pudiendo requerir las modificaciones que sean necesarias al afecto.



- 9.3.** Para todos los efectos del proceso de licitación, se entenderá que éste finaliza una vez suscrito el contrato de asignación del local adjudicado.

## **10. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR.**

El local para licitar se entregará en su estado actual y presenta las siguientes características referenciales:

Nº Local	Superficie Aproximada (m2)
1	29,65 m2

Más detalles se encuentran en el Anexo E.

El sendero interpretativo de Cuevas de Anzota, lugar en el que se desarrollará el circuito guiado, tiene las características que se detallan en el Anexo F.

## **11. PAGO DE GASTOS COMUNES**

El oferente seleccionado deberá pagar una tarifa por gastos comunes equivalente a 8 UF mensuales. Dicha tarifa se pagará dentro de los quince primeros días de cada mes en la oficina de la Corporación al encargado de finanzas. La tarifa se devengará a contar del primer mes, contado desde la firma del contrato. El monto de \$250.000 podrá modificarse de acuerdo a las variaciones sobrevinientes que se desarrollen durante el mes a pagar.

El simple retardo en el pago de la tarifa por gastos comunes constituirá en mora al asignatario, quién deberá pagar lo adeudado con un recargo equivalente al interés máximo convencional de la época, por cada día de retraso.

## **12. CONVENIO DE ASIGNACIÓN, TRÁMITES POSTERIORES Y OTRAS NORMAS.**

### **12.1. Condición de la asignación:**

Sin perjuicio que las condiciones de asignación de operación turística del circuito guiado y del uso del local, que se establecerá en el respectivo Convenio de Asignación, se deja expresa constancia de las principales condiciones de la asignación:

**12.1.1.** A quien la Corporación declare ganador deberá suscribir el Convenio de Asignación, requisito fundamental y condición esencial para la validez de la adjudicación y para efectuar la entrega material del local adjudicado.

**12.1.2.** La Corporación al efectuar la entrega material del lugar,

comunicará por escrito al adjudicatario el día en que hará dicha entrega, obligándose éste a recibir en esa fecha y a suscribir un documento que dé cuenta de la entrega material y recepción del local.

**12.1.3.** El espacio físico en que ejercerá el rubro se asignará para uso único, exclusivo y excluyente del adjudicatario. En consecuencia, quedará sujeto a las siguientes limitaciones:

**12.1.3.1.** Queda prohibida la cesión de la asignación a cualquier título a terceras personas. Asimismo, queda estrictamente prohibido tercerizar la operación del circuito guiado o dar en arrendamiento todo o parte del recinto a terceras personas.

**12.1.3.2.** La vigencia de la asignación quedará condicionada al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente y su infracción provocará el término de dicha asignación, sin ulterior responsabilidad para la Corporación.

**12.1.3.3.** Durante la vigencia de la asignación, el adjudicatario declara aceptar la normativa vigente y sus modificaciones, contenidas en el “Convenio de Asignación de Operación de Circuito Guiado y Uso de Local en Cuevas de Anzota”.

**12.1.3.4.** El plazo de asignación será de 1 año. Al término del plazo, el operador turístico deberá cesar en la operación del circuito guiado y el local deberá ser restituido en buenas condiciones y totalmente desocupado. En caso que el

asignatario no restituyere el local y/o continuare ejecutando el circuito guiado, el adjudicatario se obliga a pagar a la Corporación una suma de dinero, a título de indemnización de perjuicios, equivalente a 0.02 UF por cada día de simple retardo en el cumplimiento de su obligación de restitución. Todo lo anterior, sin perjuicio de otras indemnizaciones que procedan, pudiendo exigir ambas, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 1543 del Código Civil. Los días de retraso se considerarán corridos a partir del día siguiente al vencimiento del plazo del convenio. El adjudicatario autoriza expresamente a la Corporación, para aplicar la referida suma en su facturación, sin que ello implique renovación o prórroga del plazo de asignación.

- 12.1.3.5.** Terminada la vigencia del convenio de Asignación, sea por vencimiento del plazo, resolución, resciliación, revocación, o por terminación anticipada de él, sin que hubiere cesado en la operación del circuito guiado y/o restituido del local, la Corporación comunicará al asignatario, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, dirigido al domicilio que se declara en el convenio, el día y hora en que se recuperará el local asignado y se restringirá la operación del circuito guiado, bajo apercibimiento de que si se continuare con el servicio y/o no se encontrare totalmente desocupado el local, por sí o por su representante, procederá a: ingresar en él local, se levantará inventario de

todos los bienes existentes de propiedad del asignatario; y hará constar el estado en que se encuentra el local, así como las reservas que estimare pertinente asentar, de todo lo cual se levantará acta ante Notario público, y se depositará en dependencias de la Corporación.

**12.1.3.6.** El asignatario no podrá efectuar mejoras ni cambios estructurales en el local.

**12.1.3.7.** Sin perjuicio de las causales que se establecerán en el respectivo Convenio de Asignación y demás normativa aplicable, la asignación terminará en forma anticipada, caducándose el contrato, o revocando su asignación, y de pleno derecho, además en los siguientes casos:

**12.1.3.7.1.** Si la prestación de servicios turísticos escapan a los objetivos contemplados en estas bases y en la oferta presentada.

**12.1.3.7.2.** El no pago íntegro y oportuno de la tarifa por gastos comunes.

**12.1.3.7.3.** Incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el Convenio de Asignación y sus anexos, según corresponda.

**12.1.3.7.4.** Ser condenado el adjudicatario o uno de sus socios o accionistas, por sentencia judicial por delito de contrabando o de los delitos señalados en la ley sobre propiedad intelectual o sobre propiedad industrial, o por delito de comercio clandestino u otros de similar naturaleza, ni los delitos de base

establecidos en la ley 20.393.

La infracción pondrá termino ipso facto a la asignación, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, declarando las partes que en tal evento se produce perjuicio a la Corporación.

**12.1.4.** Durante la vigencia de la asignación, el adjudicatario deberá pagar mensualmente la tarifa por gastos comunes, la cual se devengará a partir del primer mes, contado desde la firma del convenio de asignación de local.

## **12.2. Suscripción del Convenio de Asignación:**

La Corporación redactará el “Convenio de Asignación de Operación de Circuito Guiado y Uso de Local en Cuevas de Anzota”.

El adjudicatario dispondrá de 1 día para su revisión. Transcurrido dicho plazo sin que nada exprese por escrito, se entenderá que ha dado su conformidad al texto del Convenio.

El adjudicatario deberá firmar el Convenio de Asignación dentro del plazo de 1 día desde la entrega de la escritura.

Si el adjudicatario no suscribe el Convenio de Asignación en el plazo establecido, o no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones y/u obligaciones establecidas en estas Bases, la Corporación podrá dejar sin efecto la adjudicación o asignación del local.

## **12.3. Plazos:**

Todos los plazos que se indican en las presentes Bases, son de días hábiles y se entienden conocidos y notificados al adjudicatario con sus respectivos apercibimientos desde la fecha de adquisición de estas bases, sin necesidad de comunicación posterior. Si vencieren en días sábado, domingo o festivo, se entenderán prorrogados hasta el día hábil inmediatamente siguiente, salvo el plazo de duración de la asignación.

#### **12.4. Habilitación del local:**

El adjudicatario se obliga a habilitar el local y espacio conforme al proyecto aprobado por la Corporación. Deberá solicitar por escrito el permiso de trabajo a la Corporación.

Durante la habilitación del local se deberá mantener el área y el entorno permanentemente limpio y despejado de escombros.

El asignatario sólo podrá iniciar su actividad si ha terminado la habilitación del espacio a entera satisfacción de la administración. No obstante las partes están de acuerdo en que si el asignatario no inicia la atención de público en el plazo de 15 días, puede ser considerado causal de término del convenio. La Corporación podrá ampliar dicho plazo previa solicitud escrita en que se expliquen fundadamente las causas de la misma, la ampliación de dicho plazo no implicará en caso alguno, prórroga del plazo para el inicio del cobro de gastos comunes.

### **13. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN.**

Durante el período que dure el proceso de licitación, la Corporación, en cualquier fecha, se reserva el derecho de suspender todo o parte de ésta licitación, sin que ello confiera derecho a los postulantes para reclamar indemnización de ningún

tipo. Del mismo modo se reserva el derecho de modificar o aclarar las presentes bases, prorrogar los plazos contemplados en estas bases, en cualquier momento, sin derecho de los proponentes a indemnización alguna, comunicando la decisión a todos los participantes de la licitación a los correos electrónicos indicados al momento de comprar Bases.

Asimismo, la Corporación se reserva el derecho de declarar desierta en todo o parte –respecto del local- la presente licitación de asignación de uso de local, cuando ello no refleje fielmente los intereses propios de la Corporación, todo ello sin derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes ni responsabilidad para la Corporación.

### **14. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contrato y cada uno de los compromisos, derechos, obligaciones, términos y condiciones, facturas u otros medios de pago que en él se contienen, serán obligatorios y cederán en beneficio exclusivo de las partes concurrentes a este acto y sus respectivos sucesores, pero ni el contrato, así como tampoco cualquiera de los derechos y obligaciones emanados y derivados del presente



instrumento, podrá ser cedido, directa o indirectamente por cualquiera de las partes concurrente a este acto. Igualmente ninguno de los derechos u obligaciones que de él emanen podrán ser objeto de derechos reales o personales a favor de terceros, ni prendados, ni dados en factoring, ni gravadas en forma alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. La infracción, en cualquier forma, a esta cláusula será causal suficiente para dar por terminado de inmediato al contrato.

## **15. ELECCIÓN.**

La Corporación podrá elegir aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje según pauta de evaluación de cláusula octava, siempre y cuando haya cumplido con cada uno de los requisitos señalados en este instrumento.

La Corporación podrá declarar desierta la licitación, si presentándose propuestas, éstas no cumplen los requisitos mínimos establecidos en las Bases, sin compensación ni derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes y sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna para la Corporación por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes o participantes, quienes desde ya renuncian anticipadamente a todas las acciones legales en contra de la Corporación para el evento que esta haga uso de la facultad indicada.

La adjudicación del contrato y/o resultado de la licitación se comunicará por correo electrónico a cada oferente o proponente.

## ANEXO A

### FORMULARIO SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECINTO PARA OPERADOR DE ALIMENTOS

#### DATOS OFERENTE

NOMBRE	
RUT	

#### DOMICILIO

CALLE	
NUMERO	
DEPARTAMENTO	
REGION	
COMUNA	

#### TELEFONO

RED FIJA DOMICILIO	
RED FIJA OFICINA	
CELULAR	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

#### DATOS DEL RECINTO

REGION	
COMUNA	
LOCALIDAD	
RECINTO A SOLICITAR	

Firma Solicitante

Rut : \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

## ANEXO B

### DECLARACIÓN JURADA

Por la presente Yo, \_\_\_\_\_, RUT. N° \_\_\_\_\_, declaro:

1.- No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, formalizado (a) o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) por el delito de contrabando, por los delitos contemplados en la ley sobre propiedad intelectual o industrial o por el delito de comercio clandestino.

Que la empresa

\_\_\_\_\_ de la cual soy socio/representante legal, ni el suscrito, ha sido condenado por sentencia judicial, ni está sujeto a investigación por delitos establecidos en el art. 27 de la ley 20.393, ni en el art. 8 de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del código penal (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho).

Declaro que las actividades generadoras, directas o indirectas, de los recursos utilizados en las transacciones de la empresa de la cual soy socio y/o represento, son de origen lícito y que denunciare cualquier acto que tienda a aparentar como legítimos. A sabiendas de que provienen de la perpetración de hechos constitutivos de delitos establecidos en la ley 19.913 (Lavado de activos).

Denunciare acto de facilitación directa o indirecta de fondos para su utilización en la comisión de delitos terroristas, previstos y sancionados en la ley N° 18.314 (Financiamiento del terrorismo); o cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, aun empleado público o funcionario público nacional o extranjero o en provecho de este o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del código Penal- Cohecho).

Firma Asignatario

Rut : \_\_\_\_\_, fono: \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_

**CARTA ACEPTACIÓN BASES DE LICITACIÓN**

Por la presente yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_, postulante de licitación para la prestación de servicios de operador  
turístico para circuito guiado en sendero interpretativo de Cuevas de Anzota, de la comuna de Arica  
vengo a aceptar todas las condiciones de establecidas por la Corporación Municipal Costa Chinchorro de  
Arica en las Bases de Licitación durante el periodo de un año.

Firma Asignatario

Rut : \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_

Fecha,

**ANEXO D**

**CARTA COMPROMISO**

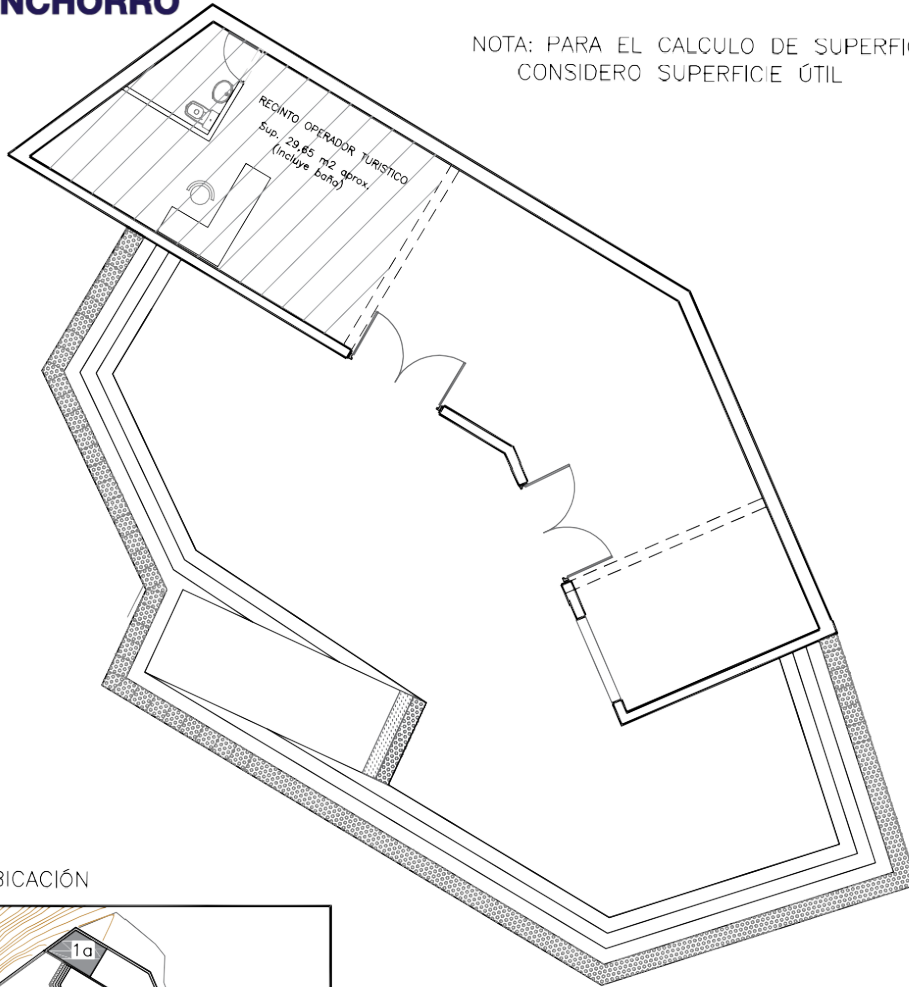
Por la presente yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad N°, \_\_\_\_\_ asignatario de la licitación de prestación de servicios de operador turístico para circuito guiado en sendero interpretativo de Cuevas de Anzota, por este acto, vengo a informar a Ud. , que con esta fecha he tomado conocimiento de haberme adjudicado la asignación de local, por el periodo de un año, para la instalación de mi proyecto consistente en \_\_\_\_\_, en el sector de Zona Turística de Cuevas de Anzota de la comuna de Arica. Aceptando el sector asignado y comprometiéndome a cumplir con todas las exigencias de la ley y las condiciones establecidas dentro del Convenio de Asignación.

Firma Asignatario

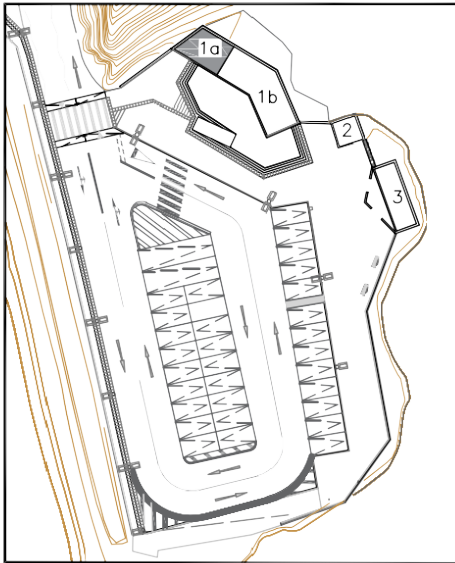
Rut : \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Fecha,

NOTA: PARA EL CALCULO DE SUPERFICIE SE CONSIDERO SUPERFICIE ÚTIL



PLANO UBICACIÓN



LICITACIÓN RECINTO OPERADOR TURISTICO

CONTENIDO ANEXO E

SIN ESCALA

FECHA 29.11.2018

PLANTA GENERAL

PLANO DE UBICACIÓN

DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL COSTA CHINCHORRO  
ARICA

